



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO EL "CENCOLAB", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE JOAQUÍN CRUZ RAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROF. JUAN MANUEL MENA UC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y, QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. DECLARA EL "CENCOLAB" ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- 1.1 El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche identificado con el acrónimo "CENCOLAB", es un organismo constitucional, autónomo, especializado, imparcial, descentralizado de la administración pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión en los términos de los artículos 123 apartado A fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 590-F de la Ley Federal del Trabajo; 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, el cual queda sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 1.2 El Licenciado Jorge Joaquín Cruz Ramayo comparece en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, personalidad que ostenta con el nombramiento otorgado por el H. Congreso del Estado de campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de mayo del año 2022, mismo que no ha sido revocado ni limitado a la presente fecha por lo que está facultado para celebrar el presente convenio según lo previsto por los artículos 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 47 fracciones I, II, VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche; 11 fracciones I, II, XV y XXX del Reglamento Interior del "CENCOLAB", en consecuencia cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- **1.3** Que el "CENCOLAB" tiene por objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de conflictos entre las y los trabajadores y las y los empleadores en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.
- 1.4 Que como órgano de la administración pública estatal se orienta y obedece al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, dentro del programa institucional "Justicia y Conciliación Laboral" en la misión uno denominada "Gobierno Honesto y Transparente" por lo cual el programa operativo anual del "CENCOLAB" del año 2025, determina entre otros, la promoción y difusión de temas de conciliación laboral y el acercamiento, de manera itinerante, de los servicios que presta la institución en coordinación y colaboración con entes

A/

1.





de la administración pública federal, estatal y municipal así como aquellos sectores u organismos que procuren el beneficio de trabajadores y empleadores en la resoluciones de sus conflictos tendiente a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social.

1.5 Señala que, su domicilio está ubicado en Avenida José Antonio Torres s/n entre vías del tren y calle Abasolo, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 24035, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- **2.1** Que es un ente público legalmente constituido según el Decreto de Creación Número 51 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de diciembre de 1915; cuenta con personalidad jurídica propia y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 1, 2, 3, 5 fracción VIII, 20, 102 fracción VII, 106, 107 fracción VIII, y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1 y 2 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 1, 2, 4, 5, 7, 8 26 y 27 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo.
- 2.2 Que acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, emitida en el Consejo Distrital, de fecha 08 de junio de 2024, suscrita por la Consejera Presidenta, y el Secretario, expedida por el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracciones XII, XVI y XXII y 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 21, 22 y 23 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tenabo, Estado de Campeche, artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Tenabo y demás disposiciones locales aplicables.
- 2.3 Que se encuentra interesado en participar junto al "CENCOLAB" en las actividades encaminadas a establecer una oficina itinerante de representación del organismo para beneficio de los trabajadores y empleadores que tienen su domicilio en el territorio del municipio.
- **2.4** Que, para los efectos del presente instrumento, "**EL MUNICIPIO**" tiene establecido su domicilio legal en las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, ubicado en la calle 19, entre calles 10 y 8, s/n, Colonia Centro, del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que, por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento reconociéndose mutuamente las facultades y personalidad con la que se ostentan.

A

A





- 3.2 Que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.
- 3.3 Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de coordinación y colaboración para lograr el objeto del presente Convenio, así como el de fortalecer el esquema de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan el acceso a la justicia laboral en el Municipio de Tenabo.
- **3.4** Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales y estatales aplicables.

Expuestas las anteriores declaraciones "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", para que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen diversas acciones encaminadas a instituir en el municipio de Tenabo el programa CENCOLAB ITINERANTE.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución de su objeto a través de las áreas respectivas, según se requiera.

Asimismo, acuerdan que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este convenio, en los medios y vías de comunicación que cada una de "LAS PARTES" juzgue pertinentes.

TERCERA. - Para efectos del presente Convenio, cada una de "LAS PARTES" asume los siguientes compromisos:

- a. El "CENCOLAB", se compromete:
- **a.1.** Proporcionar el personal especializado en materia de conciliación para acercar este servicio a la población del municipio en beneficio de los trabajadores y empleadores en las resoluciones de sus conflictos tendiente a conseguir el equilibrio entre los fatores de la producción y la justicia social.
- **a.2.** Impartir pláticas, talleres, encuentros o cualquier forma de difusión en las modalidades presencial o virtual (en línea), a las asociaciones civiles, los sectores productivos, agrupaciones, cámaras tanto obreros, patronales y empresariales del municipio con el fin de dar a conocer el programa CENCOLAB ITINERANTE, así como el procedimiento previsto en la Ley Federal del Trabajo para el adecuado cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y obligaciones que rigen en la materia.
- **a.3.** Proporcionar y distribuir el material de difusión y promoción del programa CENCOLAB ITINERANTE, así como del procedimiento previsto en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en la materia.

A

\$ ·





- b. Por su parte "EL MUNICIPIO", se compromete a:
- **b.1.** Brindar al "**CENCOLAB**" las facilidades que este requiera para llevar a cabo la difusión y promoción de la conciliación laboral.
- **b.2.** Dar las facilidades al "CENCOLAB" para la instalación y promoción del Programa CENCOLAB ITINERANTE, con el objetivo de acercar los servicios que presta esta institución a la población, en beneficio de los trabajadores y empleadores del territorio de Tenabo.
- **CUARTA. "LAS PARTES"** convienen que la relación originada con motivo del presente convenio, así como las acciones tendientes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucional.
- **QUINTA. "LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento legal es de carácter público en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- **SEXTA.** Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan a sus representantes, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte:
- a. Por el "CENCOLAB" a él Lic. Adán Moisés Lara Pérez, con correo electrónico adanmoiseslaraperez@gmail.com y teléfono 9812091677.
- **b.** Por "**EL MUNICIPIO**", el Prof. Juan Manuel Mena Uc, con correo electrónico secretaria municipal@municipiodetenabo.gob.mx y número telefónico 9811023056.
- **SEPTIMA. -** El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario
- **OCTAVA. -** Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el día 30 de septiembre del 2027, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "**LAS PARTES**", mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.
- **NOVENA. -** El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES".**

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche, el día 28 de febrero del 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

9

1

\$.





"POR EL CENCOLAB"

Lic. Jorge Joaquin Cruz Ramayo Director General del CENCOLAB

"POR EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Mariela Sanchez Espinoza Presidenta Municipal

Prof. Juan Manuel Mena Uc Secretario del Ayuntamiento

TESTIGO

Mtra. Addy Eugenia Bernés Aranda Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno